

su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 177,50 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en C/ Pedregoso de Facinas, cuyos linderos son: Norte, propiedad de D. Pedro Morales; Sur, calle de nueva formación; Este, terrenos municipales; Oeste, calle Pedregoso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996. Libro 292 de Tarifa, Folio 46, finca 15.003, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 798.750 ptas., a razón de 4.500 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 177,50 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Pedregoso de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un edificio de propiedad municipal, de 139,73 m<sup>2</sup> y ubicado en Avenida Fuerzas Armadas esquina a C/ Alcalde Juan Núñez.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Edificio de la antigua Lonja Municipal, de 139,73 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en Avenida Fuerzas Armadas

esquina a calle Alcalde Juan Núñez, cuyos linderos son: Norte, propiedad de D. Juan Blanco Rodríguez; Sur, con calle Juan Núñez; Este, con terrenos de la Ayudantía Militar de Marina; Oeste, con Avenida Fuerzas Armadas.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 891, Libro 237 de Tarifa, Folio 157, finca 14.287, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 2.095.950 ptas. (a razón de 15.000 ptas. el m<sup>2</sup> de suelo), más 908.245 ptas. el valor del inmueble, lo que resulta una valoración total de 3.004.195 ptas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio de 139,73 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en Avenida Fuerzas Armadas esquina a C/ Alcalde Juan Núñez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m<sup>2</sup> y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en C/ Labradores de Facinas, cuyos linderos son: Norte, propiedad de D. Pedro Serrano Ballesteros; Sur, propiedad municipal; Este, calle de nueva formación; Oeste, calle Labradores.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 10, finca 14.996, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 750.000 ptas., a razón de 6.250 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m<sup>2</sup> y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en C/ Labradores de Facinas, cuyos linderos son: Norte, solar de propiedad municipal; Sur, propiedad de D. Luis G. Paz Molero; Este, calle de nueva formación; Oeste, calle Labradores.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 13, finca 14.997, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 750.000 ptas., a razón de 6.250 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m<sup>2</sup> y ubicado en C/ La Venta de Tahivilla.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en C/ la Venta de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre; Sur, terrenos de propiedad municipal; Este, calle sin nombre; Oeste, calle La Venta.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 16, finca 14.998, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 699.960 ptas., a razón de 5.833 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ La Venta de Tahivilla.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se*